



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

ORD.: N°. 07/- **0246**

**ANT.:** Oficio N.º108/19/2025 de la Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Informa lo que indica.

**ADJ.:** Ord. N.º45, de 2025, del Jefe de Gabinete (S) del Sr. Ministro de Educación.

**SANTIAGO, 04 ABR 2025**

**DE: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑORA MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ  
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE FUTURO, CIENCIAS, TECNOLOGÍA  
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente mediante el cual la Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita apoyar el proyecto "Mentes transformadoras: conectando el quehacer científico nacional con las comunidades educativas. Aplicación y evaluación de un modelo de educación científica basado en la indagación", de acuerdo a las consideraciones que se exponen.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º45, de 2025, del Jefe de Gabinete (S) del Sr. Ministro de Educación, que informa sobre de lo consultado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,

  
**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**



**Distribución:**

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- División Jurídica
- Expediente N.º1.982 de 2025



**ORD.: N.º 0 4 5**

**ANT.:** Oficio N.º 108/19/2025 de fecha 08.01.2025 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.:** Informa lo que indica.

**SANTIAGO, 05 FEB 2025**

**A: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**DE: CAMILO SÁNCHEZ PIZARRO  
JEFE DE GABINETE MINISTRO DE EDUCACIÓN (S)**

En atención a la presentación indicada en el antecedente, mediante la cual, la Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Cámara de Diputadas y Diputados, en uso de la facultad conferida por la Ley N.º 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en concordancia con el artículo N.º 308, ha solicitado el apoyo al proyecto “Mentes Transformadoras”, que tiene por misión contribuir a la transformación de la práctica docente a través de la indagación, conectando el quehacer científico nacional con la enseñanza en el aula, al tenor de lo consultado. Al respecto, y en cumplimiento de lo requerido, es posible informar lo siguiente.

Que, el proyecto “Mentes Transformadoras” busca “contribuir a la transformación de la práctica docente a través de la indagación, conectando el quehacer científico nacional con la enseñanza en el aula”, promoviendo “un enfoque innovador y reflexivo que potencia el aprendizaje y favorece el desarrollo de competencias científicas en las comunidades educativas”, mediante el trabajo de un equipo interdisciplinario de científicos, académicos y docentes de aula expertos.

Que, según el principio de educación integral, establecido en el literal del artículo 3 de la Ley General de Educación (DFL N.º 2/2009 del Ministerio de Educación), “el sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber”.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 2 bis de la Ley N.º 18.956, al Ministerio de Educación le corresponde “proponer y evaluar las políticas y diseñar e implementar programas y las acciones de apoyo técnico pedagógico para docentes”; mientras que en el literal e) del mismo artículo prescribe la atribución de “proponer y evaluar las políticas relativas a la formación inicial y continua de docentes”.

Que, conforme al artículo 5 de la ley N.º 18.956, a la Subsecretaría de Educación le corresponderá, en general, “la coordinación de los órganos y servicios públicos del sector”, entre los cuales se encuentra el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) que, según el artículo 13 del mismo cuerpo legal, es el “departamento de asesoría técnica encargado de contribuir al permanente mejoramiento cualitativo de la educación formal, a través de estudios de investigación educacional, así como el diseño y proposición de políticas tendientes a estos fines”.

Que, considerando los desafíos actuales de la enseñanza y la importancia de fortalecer el conocimiento científico, vinculándolo con la práctica de los docentes, el proyecto “Mentes Transformadoras” se relaciona con diversos objetivos y principios de política educativa que, actualmente, la legislación vigente mandata a implementar e, incluso, sus potencialidades en la innovación pedagógica se orientan a mejorar la experiencia educativa de aula en Chile.

Que, considerando lo señalado precedentemente, tanto el CPEIP como la Subsecretaría de Educación tienen las atribuciones suficientes para analizar la viabilidad de establecer un vínculo que permita conocer directamente los resultados y experiencia del proyecto “Mentes Transformadoras”, determinando, en el marco de sus competencias y atribuciones legales, la pertinencia de desarrollar acciones conjuntas que se orienten a contribuir con la práctica docente, conectando el quehacer científico con la enseñanza del aula.

Por consiguiente, y en mérito de lo expuesto, solicito a usted se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



**CAMILO SÁNCHEZ PIZARRO**  
**JEFE DE GABINETE (S)**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

LVY

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada
- Archivo
- Expediente N.º 1982\_2025